

RESOLUCIÓN 323E/2026, de 4 de mayo, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, por la que se concede una subvención a Talleres Auxiliares de Subcontratación Industria Navarra, S.A. (TASUBINSA) de 3.866,536,00 euros para el desarrollo de su Programa “Centros ocupacionales para personas con discapacidad” en el año 2026 y se aprueba la formalización del convenio, que contiene las bases reguladoras de la subvención.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-E033-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas Subdirección de Gestión y Recursos Programas y Gestión de Subvenciones Teléfono: 848426889 Dirección: González Tablas 7, 31005 PAMPLONA Correo electrónico: inbtered@navarra.es
TITULAR: NIF/CIF:	TASUBINSA A31257868

El artículo 17.2 a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto. El artículo 25.3 de la misma Ley Foral prevé su instrumentación mediante el correspondiente convenio aprobado por el órgano competente para su concesión.

En relación con ello, los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, aprobados por la Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, 920005 93100 4709 231B00 denominada “Convenio con Tasubinsa para centros ocupacionales para personas con discapacidad”, cuyo importe asciende a 3.866.536,00 euros.

Por Acuerdo de Gobierno de 4 de marzo de 2026, se autorizó a la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas la concesión directa de una subvención por importe de 3.866.536,00 euros a la empresa “TASUBIN S.A.” (Talleres Auxiliares de Subcontratación Industria Navarra, S.A.) para el desarrollo de su proyecto de Centros Ocupacionales en el año 2026

En cumplimiento del mandato parlamentario, visto el informe de la Sección de Programas y Subvenciones en relación con la concesión de la subvención a Talleres Auxiliares de Subcontratación Industria Navarra, S.A. (TASUBINSA) para el desarrollo del programa “Centros ocupacionales para personas con discapacidad”



para el año 2026, su articulación mediante la formalización de un convenio que contiene las bases reguladoras y visto el informe jurídico relativo a la legalidad del mismo.

En consecuencia, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y el Decreto Foral 60/2024, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

RESUELVO:

1.º Conceder a Talleres Auxiliares de Subcontratación Industria Navarra, S.A. (TASUBINSA) con NIF A-31257868, una subvención para el año 2026 por un importe total de 3.866.536,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 920005 93100 4709 231B00 denominada “Convenio con Tasubinsa para centros ocupacionales para personas con discapacidad”, del presupuesto de gastos para el año 2026.

2.º Aprobar la formalización de un convenio entre la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y Talleres Auxiliares de Subcontratación Industria Navarra, S.A. (TASUBINSA) por el que se establecen las bases reguladoras de la subvención para el desarrollo del proyecto “Centros ocupacionales para personas con discapacidad” para el año 2026.

3.º Autorizar y Disponer un gasto de 3.866.536,00 euros, con cargo a la partida 920005 93100 4709 231B00 denominada “Convenio con Tasubinsa para centros ocupacionales para personas con discapacidad” de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026segun detalle:

NIF	NOMBRE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
A31257868	TASUBINSA S.A.	920005-93100-4709-231B00: Convenio con Tasubinsa para centros ocupacionales para personas con discapacidad	2026	3.866.536,00 €

4.º Notificar esta resolución a Talleres Auxiliares de Subcontratación Industria Navarra, S.A. (TASUBINSA), haciendo constar a la entidad que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

5.º Trasladar esta resolución a la Sección Programas y Subvenciones, al Negociado de Asuntos Administrativos y al Centro Contable de la Sección de Gestión



Económica y Presupuestaria de la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, a los efectos oportunos.

Pamplona, 4 de mayo de 2026.

LA DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y
DESARROLLO DE LAS PERSONAS

Inés Francés Román

ANEXO

COMPARECEN

De una parte, doña xxxxxxx, Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, en representación de dicho organismo, en virtud de las competencias atribuidas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en relación con el Decreto Foral 60/2024, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

De otra, doña xxxxxxx, con DNI 3 xxxxxxx, en nombre y representación de la empresa TASUBINSA (Talleres Auxiliares de Subcontratación Industria Navarra, S.A.).

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente convenio, por lo que:

EXPONEN

PRIMERO. Que las actuaciones de los poderes públicos en materia de servicios sociales tienen como objetivos esenciales, entre otros, mejorar la calidad de vida y promover la normalización, participación e integración social, política, económica, laboral, cultural y educativa de todas las personas, así como promover la autonomía personal y de los grupos y favorecer la convivencia de las personas y de los colectivos, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales.

Que el Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General contempla en el apartado C (Atención a Personas con Discapacidad), de su anexo II, en el que se regulan las "Prestaciones no garantizadas", la prestación de servicio de centro ocupacional para personas con discapacidad (apartado 10), que tiene por objeto prestar ese servicio en un establecimiento específico ofreciendo



programas de actividad ocupacional y de desarrollo personal y social a personas con discapacidad que no pueden integrarse en una actividad laboral de mercado.

Que el presente convenio se celebra al amparo de lo establecido en los artículos 17.2 a) y 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

SEGUNDO. TASUBINSA es una organización sin ánimo de lucro cuyo objeto social es la integración laboral y social de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, calificada de utilidad pública por el Gobierno de Navarra el 28 de enero de 1999.

TASUBINSA nació en 1989 como consecuencia de un acuerdo producido entre el Gobierno de Navarra y ANFAS, Asociación Navarra de Familiares y Amigos de Personas con discapacidad intelectual, desagregando de ésta, entre otras, la gestión del empleo de las personas con discapacidad, así como la dirección de los Centros Ocupacionales, dando a todo ello una impronta empresarial, además de la social. El capital social de la entidad lo compone ANFAS (78%) e ILUNION (22%).

TASUBINSA es una organización que lleva una trayectoria de más de 30 años trabajando para lograr la integración Laboral Social de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo de Navarra, a través de la generación de oportunidades y el desarrollo de actividades laborales en el ámbito de la subcontratación en el ámbito industrial y de Servicios. El enfoque principal de TASUBINSA es la adaptación de las oportunidades laborales a las capacidades y posibilidades de cada persona, en un marco de inclusión comunitaria

Actualmente, son más de 1.500 las personas que a diario acuden a los 13 Centros, que TASUBINSA tiene distribuidos por toda la geografía navarra, a desarrollar un trabajo o recibir un servicio ocupacional.

Buscando como fin último la integración laboral y social de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, la entidad gestiona diferentes servicios:

- **CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO:** su objetivo principal es proporcionar a las personas trabajadoras con alguna discapacidad un trabajo productivo y remunerado, adecuado a sus características personales y que favorezca sus posibilidades de acceso al mercado ordinario de trabajo. En el Centro Especial de Empleo de TASUBINSA trabajan 814 personas de mano de los cuales 465 son personas con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral (Discapacidad Intelectual, Enfermedad Mental, Parálisis Cerebral o Discapacidad física o sensorial igual o superior al 65%).
- En el **CENTRO OCUPACIONAL:** servicio de prestación no garantizada de la Cartera de Servicios Sociales del Gobierno de Navarra que tiene como finalidad ofrecer programas de actividad ocupacional de desarrollo personal y social a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, mayores de 18 años.

Los programas existentes del servicio de Centro Ocupacional de TASUBINSA son:

- Programa Ocupacional
- Programa Ocupacional de Envejecimiento, Unidad



- Unidad de Envejecimiento Prematuro.
- Ocupacional Especial

Anualmente TASUBINSA tiene concertadas 600 plazas dirigidas todas ellas a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo con distintas necesidades de apoyo

Los Centros Ocupacionales de TASUBINSA están ubicados en:

- Zona Norte: Elizondo y Lakuntza,
- Pamplona y Comarca: Beriáin, Burlada, Orkoien e Ibaiondo.
- Zona Media: Sangüesa, Tafalla y Villatuerta.
- Zona Sur: San Adrián y Tudela.

TERCERO. Que los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026 incluyen la partida presupuestaria 920005 93100 4709 231B00 denominada “Convenio con TASUBINSA para centros ocupacionales para personas con discapacidad” por un importe de 3.866.536,00 euros

Mediante Acuerdo de Gobierno de 4 de marzo de 2026, por el que se autoriza a la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas la concesión directa de una subvención por importe de 3.866.536,00 euros a la empresa TASUBINSA para el desarrollo de su proyecto de Centros Ocupacionales en el año 2026

CUARTO. Que TASUBINSA declara que no le afecta causa de prohibición alguna para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

QUINTO. Que es voluntad de las partes que se reúnen mantener un nivel de colaboración que asegure la ejecución del referido proyecto presentado en el año 2026.

Al objeto de coordinar la colaboración entre la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y TASUBINSA para la gestión del citado programa, se suscribe el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes bases reguladoras.

BASES

PRIMERA. - Objeto del Convenio

Es objeto de este convenio establecer las cláusulas reguladoras de la subvención concedida a Talleres Auxiliares de Subcontratación de la Industria Navarra (TASUBINSA) para el desarrollo de acciones en sus centros ocupacionales durante el año 2026.

Objetivo general

El objetivo de TASUBINSA en los Centros Ocupacionales es Como Centro Ocupacional, es prestar servicios de desarrollo personal y social a Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo (en adelante, PcDID) a fin de mantener y adquirir capacidades que les permitan participar plenamente en la sociedad y gestionar con éxito las transiciones en el mercado laboral con el fin de potenciar y facilitar su integración social y laboral.



Objetivos específicos

Para la consecución de este objetivo principal, TASUBINSA sigue las siguientes premisas:

- El centro de actuación es la persona con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Los servicios se diseñan con el objeto de mejorar o mantener su calidad de vida.
- Cada persona con discapacidad pertenece a un entorno (físico, geográfico, familiar...), y perseguimos su armonización con el mismo.
- Cada persona usuaria tiene su propio ciclo vital y los servicios ofertados deben cubrir las necesidades personales que de ello se deriven.

El Centro Ocupacional está orientado hacia la consecución del desarrollo humano y profesional, a la inserción laboral y por supuesto a su participación en la vida de la comunidad. Intentando contribuir a la mejora de la calidad de vida de cada persona con discapacidad intelectual y comprender mejor qué apoyos necesita para que pueda ver realizadas sus metas, sus resultados personales.

El Centro Ocupacional coloca a la persona con discapacidad en el centro de actuación, valora permanentemente sus necesidades de manera individual atendiendo a su ciclo vital y presta servicios y apoyos que se encaminaran a conseguir su máximo desarrollo y autonomía personal.

Para todo ello, articulamos nuestra actuación en torno a varios conceptos: el de “apoyos”, como concepción del servicio; “autodeterminación”, como principio; “desarrollo y autonomía” como objetivo final.

SEGUNDA. - Actividades del Convenio

El objetivo del Centro Ocupacional es mejorar la calidad de vida de las personas que participan en él, procurando su desarrollo integral y prestándoles los apoyos que precisen para que lleven una vida lo más autónoma posible, tendiendo siempre a la integración laboral y, si ésta no fuera posible, dándoles la oportunidad de realizar actividades ocupacionales que le satisfagan y potencien su vida de persona adulta.

En las últimas décadas ha habido un cambio significativo en el modo de ver a las personas con discapacidad, una visión mucho más relacionada con los términos de inclusión, apoyos, autodeterminación y capacidades.

La calidad de vida, según el modelo teórico propuesto por Schalock y Verdugo (2002, 2003), está compuesta por ocho dimensiones: desarrollo personal, autodeterminación, relaciones interpersonales, inclusión social, derechos, bienestar emocional, bienestar material y bienestar físico. Estas dimensiones están relacionadas con necesidades fundamentales que reflejan las condiciones de vida deseadas por una persona

En el año 2026 nuestro servicio del Centro Ocupacional para personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, afectará a 600 plazas, entre los siguientes programas:

- Centro Ocupacional (Programa ocupacional + programa de capacitación laboral): 527 personas



- Programa Ocupacional de Envejecimiento: 40 personas
- Unidad Ocupacional de Envejecimiento Prematuro: 30 personas
- Unidad Ocupacional Especial: 3 personas

1. PROGRAMA CENTRO OCUPACIONAL

El Centro Ocupacional es un lugar donde se ayuda a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo a potenciar sus habilidades y capacidades tanto de autocuidado como de participación social, para que puedan desarrollarse como personas y para que aprendan un trabajo, todo ello organizado de forma terapéutica

Tal y como se ha mencionado anteriormente, se establece un programa de actividades de desarrollo personal y social basado en los intereses de las personas usuarias y en aquellas necesidades detectadas por el equipo técnico propicias para trabajar de forma grupal. Además, a partir del año 2023 se promueven el desarrollo de actividades inclusivas y acciones/iniciativas comunitarias conforme a la agenda de desarrollo 2030 y Ley General de los Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social (actualización a 31 de marzo de 2022 del Real Decreto de 29 de noviembre de 2013).

También se trabajarán durante el 2026 actividades y formación dirigida a inteligencia artificial, nuevas tecnologías.

En 2026, el programa de Centro Ocupacional, realizara sus actividades en los centros de Villatuerta, Tudela, Sangüesa, San Adrián, Beriáin, Burlada, Elizondo, Lakuntza, Orkoien y Tafalla.

Los Centros Ocupacionales están abiertos de enero a diciembre, con un horario que varía en cada uno de sus centros. Además, el horario es distinto según las actividades se realicen en invierno (de enero a junio y de septiembre a diciembre) o en verano (julio y agosto).

En cada centro se llevarán a cabo tareas de carácter manipulativo sencillo. Las principales tareas por centro son las siguientes:

- Centro de Orkoien: Manipulación manual de diversos productos. Destroquelado de formatos de cartón.
- Centro de Berian: Embolsado de piezas. Manipulación manual de piezas.
- Centro Burlada: Embolsado de piezas. Manipulación manual de piezas. Embolsado.
- Centro Tudela: Forrado de piezas. Montajes manuales
- Centro Sangüesa: Recuperación de piezas.
- Centro San Adrián: Manipulación manual de piezas. Poner tornillos manualmente.
- Centro Lakuntza: Embolsado y encaje de componentes. Montajes de cajas.
- Centro Tafalla: Manipulación manual de piezas.
- Centro Villatuerta: Manipulados sencillos.
- Centro Elizondo: Manipulación manual de piezas. Montaje manual de un conjunto de piezas dentro de una carcasa.



La entidad valorará el grado de satisfacción de las personas usuarias de los centros ocupacionales y de sus familias con el fin de realizar acciones de mejora, valorando a todas las personas usuarias cada tres años.

El contenido y desarrollo de estos programas desarrollados por TASUBINSA son los siguientes:

1.1 PROGRAMA OCUPACIONAL

En el Centro Ocupacional, a través del Programa Ocupacional, en un contexto terapéutico, las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, aprenden a potenciar sus habilidades y capacidades de autocuidado, y de participación social, para poder desarrollarse a nivel personal y adquirir destrezas para desempeñar un trabajo.

Se persigue la realización de actividades laborales terapéuticas adaptadas para mejorar las capacidades y habilidades de las personas usuarias, buscando un aprendizaje significativo que les ayude en el proceso de integración social y laboral. Las actividades de este programa, están distribuidas en actividades de terapia ocupacional y actividades de ajuste personal y social.

Su finalidad es ayudar a las personas usuarias a tener vidas independientes, productivas y satisfactorias. Se definirán los objetivos a conseguir, determinándose posteriormente los servicios, los apoyos, las modificaciones o adaptaciones necesarias para alcanzarlos. Asimismo, se diseñarán las intervenciones que promuevan el desarrollo saludable y estableciéndose las habilidades necesarias a trabajar.

El programa contiene actividades clasificadas en dos secciones, la primera con actividades en el hogar y en la comunidad, actividades de aprendizaje a lo largo de la vida, actividades de empleo, actividades de salud y seguridad y actividades sociales, y la segunda, con actividades de protección y defensa.

SECCIÓN 1: Actividades en el hogar y en la comunidad, Actividades de aprendizaje a lo largo de la vida, Actividades de empleo, Actividades de salud y seguridad y Actividades sociales.

a) Actividades de vida en el hogar: se pretende que las personas usuarias puedan desarrollar habilidades relacionadas con el cuidado personal y el mantenimiento y limpieza de la casa, con el objetivo principal de potenciar su autonomía en las actividades básicas de la vida diaria.

- *Hábitos de higiene y cuidado de imagen:* fundamentales para la prevención de enfermedades y la concepción de la autoimagen y autoestima, favoreciendo un estilo de vida saludable, posibilitando que las personas puedan mantener relaciones sociales. Estas actividades se realizarán durante todo el año, excepto verano, y se desarrollarán en sesiones semanales de una hora.
- *Autonomía en la cocina:* su objetivo es fomentar la autonomía e independencia funcional en la cocina. Esto se realiza mediante el aprendizaje de recetas, el manejo de electrodomésticos y herramientas y el desarrollo de conductas adecuadas en la mesa, aprendiendo técnicas básicas de cocina y normas de prevención y seguridad en la cocina.



- *Actividades de habilidades domésticas:* la finalidad es adquirir habilidades instrumentales en actividades de la vida diaria, para aumentar su autonomía en casa. Se trata de trabajar el cuidado de la casa, de la ropa, el uso correcto de electrodomésticos y el desarrollo de habilidades de limpieza. Se realizan una hora a la semana durante todo el año menos verano.

b) Actividades de vida en la comunidad: se trata de que las personas usuarias tengan oportunidad de participar en las actividades comunitarias de su entorno.

- *Salidas y visitas:* estas actividades buscan favorecer la autonomía de las personas en su Centro Ocupacional y su entorno próximo, trabajando la autogestión, autonomía, orientación y accesibilidad en el entorno del Centro Ocupacional.
- *Vida en comunidad:* se trata de fomentar la participación social en la vida comunitaria, mediante la identificación de los recursos comunitarios, el fomento de relaciones con el vecindario y otros agentes comunitarios, participación en actividades de ocio en la comunidad, etc.
- *Actividades inclusivas:* su objetivo es fomentar la participación social en las actividades que se ofrecen en la red de centros cívicos de la comarca de Pamplona, potenciando la autodeterminación en la elección de las actividades, facilitando las relaciones interpersonales dentro de estas actividades, visibilizando la discapacidad y promoviendo sus derechos.
- *Acciones/ iniciativas comunitarias:* su finalidad es fomentar la participación social en la vida comunitaria de las personas usuarias de los centros.
- *Visibilizando la discapacidad:* actividad que pueden realizar todas las personas que ya han completado la actividad de vida en la comunidad. Su objetivo es difundir qué es la discapacidad intelectual y sus necesidades específicas para generar cambios en el colectivo de la discapacidad y en la sociedad.

c) Actividades de aprendizaje a lo largo de la vida: aprendizaje de distintas habilidades necesarias para manejarse en la vida diaria.

- *Manejo de dinero:* con la finalidad de mejorar su autonomía o independencia, se promueve la adquisición de conocimientos necesarios para el manejo del dinero.
- *Club de lectura:* su objetivo es el fomento del hábito de la lectura, así como la comprensión y el aumento de vocabulario, haciendo accesibles los textos a través de la metodología de lectura fácil.
- *Orientación a la realidad:* con la finalidad de la estimulación y/o mantenimiento de las habilidades cognitivas relacionadas con la orientación tiempo, espacio y persona.
- *Entrenamiento cognitivo:* para potenciar habilidades y capacidades cognitivas como la atención, concentración, asociación, memoria, funciones ejecutivas y lenguaje, etc.

d) Actividades de empleo: promueven la adquisición de competencias y conductas adecuadas para la ejecución y mantenimiento de habilidades relacionada con el empleo.

- *Entrenamiento en tareas de sección:* cuya finalidad es el fomento de la polivalencia de la actividad pre-laboral mediante el aprendizaje de distintas tareas de los puestos de trabajo, desarrollando habilidades cognitivas, motrices e instrumentales. Se materializa en sesiones grupales semanales de una hora.



- *Módulos de tránsito al empleo*: se presta apoyo en aquellas áreas del desarrollo personal y social necesarios para la inclusión en la vida laboral, facilitando formación y actividades de capacitación laboral. Los módulos que se trabajan son los siguientes: prevención, calidad y medio ambiente, gestión laboral, qué es TASUBINSA, habilidades sociales y habilidades laborales.

e) Actividades de salud y seguridad: son actividades relacionadas con el mantenimiento adecuado de la salud, con especial atención al bienestar emocional.

- *Estimulación cognitiva*: los programas se llevan a cabo con la finalidad de mantener sus capacidades y funciones cognitivas (percepción, atención, razonamiento, abstracción...). Su finalidad es retrasar el deterioro cognitivo, físico y social característico del envejecimiento. Sus destinatarios serán aquellas personas mayores de 45 que presentan deterioro cognitivo.
- *Hábitos de vida saludables*: se potencia la adquisición de rutinas relacionadas con hábitos saludables de alimentación, descanso- sueño y ejercicio físico para mejorar el estado de salud de las personas.
- *Ejercicio físico*: su meta es conseguir una mejora de la forma física de las personas usuarias. Se trabaja la fuerza, coordinación, elasticidad, mediante circuitos de psicomotricidad, juegos cooperativos, bailes, etc.
- *Relajación*: su finalidad es aprender a canalizar las situaciones de estrés o ansiedad mediante el conocimiento y la puesta en práctica de técnicas de relajación encaminadas a potenciar el descanso.
- *Gestión emocional*: consiste en la adquisición de competencias para la gestión adecuada de las emociones de las personas usuarias, permitiendo la identificación de las emociones en los demás, conocimiento de las propias emociones.
- *Juegos de equitación*: actividad a realizar en el primer semestre del año para desarrollar habilidades de las personas hacia el caballo y su medio ambiente. Está orientada hacia el deporte y el ocio.
- *Método Peto*: esta actividad se realiza en el Centro de Burlada, su objetivo es la mejora de la calidad de vida de las personas a través del desarrollo global de las áreas motora, cognitiva, afectiva, emocional, conductual y funcional.

f) Actividades sociales: se trata de aumentar la competencia de las personas en comunicación e interacción social.

- *Expresión creativa*: se promueve el desarrollo de destrezas y habilidades manipulativas y artísticas a través de trabajos con diversos materiales que permitan potenciar la capacidad creativa de las personas.
- *Cuidado del huerto/jardín*: su objetivo es el desarrollo mediante el estudio del medio ambiente, concienciación del cuidado de la naturaleza a través del cuidado del huerto, fomentando a su vez las habilidades motrices de las personas.
- *Manejo del teléfono*: el objetivo es aprender el uso adecuado del teléfono móvil o fijo para aumentar la autonomía de cada persona.
- *Habilidades comunicativas*: su meta es la estimulación y mejora de las relaciones interpersonales, así como la promoción de la resolución de conflictos mediante la adecuación comunicativa.
- *Asambleas*: actividad para el desarrollo de la participación de las personas en situaciones sociales, donde pueda intercambiar opiniones, ejercitando la autorregulación en aras a la resolución de conflictos.



- *Habilidades sociales*: esta actividad se centrará en el desarrollo de las habilidades comunicativas, resolución de conflictos y trabajo en equipo. Su meta es el aprendizaje para el establecimiento de relaciones sociales adecuadas y satisfactorias para las personas.
- *Sexualidad*: esta actividad pretende el desarrollo de conocimientos sobre sexualidad y relaciones sexuales en adultos, promoviendo los principios de respeto, dignidad e igualdad dentro de las relaciones de pareja.

SECCIÓN 2: Actividades de protección y defensa

- *Autodeterminación*: su objetivo es potenciar en la persona su autonomía mediante el entrenamiento de habilidades de autodeterminación.
- *Igualdad y género*: con el objetivo de conocer y reflexionar en conceptos como la igualdad y el género desde la perspectiva de la doble discriminación: mujer y persona con discapacidad”.
- *Yo también soy líder*: su meta es favorecer la representación de las personas con discapacidad dentro de la entidad, estando en contacto con la dirección y siendo enlace entre las personas del centro y la dirección.

Además de estas actividades, durante 2024 y 2026, se desarrollan además dos proyectos pilotos (para poner en marcha en TASUBINSA) en el master de INICO de Salamanca, que están realizando profesionales de la entidad. Estos proyectos son:

- *Proyecto de prevención*: cuyo objetivo es proporcionar estrategias de prevención del abuso a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo. Se implantará en el Centro de Burlada y tratará de favorecer la adquisición de factores de protección y la disminución de factores de riesgo ante estas situaciones. Así mismo, se generará un protocolo de intervención ante el abuso en los centros ocupacionales de TASUBINSA.
- *Autodeterminación*: el trabajo en esta dimensión es importante en los centros ocupacionales porque las personas usuarias presentan niveles bajos de participación social, autodeterminación y autodirección.

1.2 Unidad Ocupacional Especial Ibaiondo (UOE)

Esta unidad está concebida para aquellas personas con discapacidad intelectual o del desarrollo que, por su grado de discapacidad, deterioro cognitivo o por tener asociadas discapacidad física, sensorial o de comportamiento, tienen dificultades para integrarse en un centro ocupacional.

El objetivo último es prestar y garantizar un servicio que permita y potencie el desarrollo personal y la integración social de las personas con discapacidad intelectual que participen del mismo.

Este año 2026 se caracteriza, según señalan en su proyecto, por trabajar sobre la base de un paradigma de apoyos, por lo que se refleja la programación estableciendo conexión con las áreas de la escala San Martín, que son:

- *Autodeterminación*: Opiniones, preferencias personales, autonomía, decisiones, etc.



- *Derechos*: Conocimientos de derechos, intimidad, privacidad, confidencialidad y respeto
- *Bienestar emocional*: Satisfacción, auto concepto, ausencia sentimientos negativos, etc.
- *Inclusión social*: integración, participación y apoyos.
- *Desarrollo personal*: aprendizajes, habilidades, capacidades, motivación.
- *Relaciones interpersonales*: relaciones familiares, sociales y comunicación.
- *Bienestar físico y material*. Alimentación, ejercicio físico, movilidad, medicación, atención sanitaria, sexualidad. Ingresos, condiciones vivienda, condiciones del centro y ayudas técnicas.

Las áreas, objetivos y actividades que plantean trabajar en 2026, son

1) Actividades desarrollo personal:

a) *Actividades Vida en el hogar* actividades prácticas cuyo cometido es la adquisición de destrezas implicadas en la realización de tareas domésticas. Se trabajan la limpieza del aula, regar plantas, correo, preparación de almuerzos, poner la lavadora y tender, poner la mesa y repartir y recoger los materiales.

b) *Actividades Aprendizaje a lo largo de la vida*: su finalidad es el fomento del mantenimiento y perfeccionamiento de las habilidades cognitivas. Las actividades que se van a implementar son: orientación espacio-temporal, fichas de estimulación cognitiva para el trabajo de la memoria, atención, cálculo, percepción visual, cine fórum en sesiones semanales, planificación de la planificación de la compra semanal y elaboración de recetarios.

2) Actividades Inclusión social: se trabajará a través de las salidas programadas para el año. Se completará con la realización de paneles o fichas que complementen los aprendizajes que se quieran reforzar. Su objetivo es fomentar las habilidades relacionadas con la utilización de la comunidad.

Las actividades que se llevarán a cabo serán las siguientes: acudir a la Biblioteca Pública del barrio de San Jorge, la realización de salidas especiales a Pamplona y sus alrededores, almuerzos en bares y cafeterías, compra de diferentes materiales en las tiendas del barrio y compra de comida en los supermercados del barrio.

3) Actividades bienestar físico y material: cuyo objetivo es potenciar la adquisición de habilidades de autonomía personal relacionados con la higiene, el vestido, la presencia física y salud.

Las actividades que se llevarán a cabo serán las siguientes: manualidades, experimentos sensoriales, método PETO, relajación, preparación de celebraciones, natación, juegos de equitación, paseos, actividad física, teatro, pintura, actividades musicales, autocuidado y masajes.

4) Actividades relaciones interpersonales: con estas actividades se pretende potenciar la mejora de la comunicación, la adquisición de habilidades sociales y las relaciones interpersonales. Siendo las actividades que se plantean las siguientes: conversación grupal diaria y los cuadernos SPC (Sistema Pictográfico de Comunicación) para aquellas personas con dificultades en el lenguaje oral.

5) Actividades autodeterminación y derechos: la finalidad es el fomento de destrezas para potenciar la capacidad de elegir por sí mismo y la resolución de conflictos. Las actividades



que se proponen son: cine fórum y asambleas quincenales. Semestralmente se elegirá un representante que acudirá al Consejo de Participación en nombre del centro de Ibaiondo.

6) Actividades bienestar emocional: su objetivo fundamental es potenciar el bienestar emocional, el equilibrio personal y la autorregulación de la conducta de las personas con discapacidad. Las actividades a desarrollar son las siguientes: elijo mi canción y panel del termómetro de las emociones.

2. PROGRAMAS DE ENVEJECIMIENTO

En TASUBINSA se viene trabajando desde hace años de forma activa el envejecimiento de las personas con discapacidad, necesidad que viene dada por el incremento de la esperanza de vida de la población en general, la posibilidad de permanencia en el recurso de referencia sin edad límite preestablecida, y la aparición más temprana de deterioro en personas con mayor grado de discapacidad, problemas de conducta, necesidad de apoyo extenso y / o generalizado, y mayor riesgo de aparición de signos y síntomas propios tanto de demencias tipo Alzheimer, como en algunos síndromes (Síndrome de Down).

El envejecimiento en las personas con discapacidad es un proceso donde interactúan los factores ligados a la discapacidad intelectual y aquellos propios del envejecimiento (biológico, psicológico y social).

El proceso de envejecimiento depende de la calidad de vida que la persona haya disfrutado con anterioridad. Por ello, la intervención en envejecimiento persigue la mejora de la calidad de vida, que se garantiza desde la detección y prevención.

La *calidad de vida* se trabaja en base a dos metodologías claves: El *Apoyo activo* y la *Planificación centrada en la persona*.

En base a estos pilares, los objetivos que se trabajan en los programas de envejecimiento, son:

- Mantener las funciones cognitivas con el fin de retrasar el proceso de envejecimiento y por tanto la pérdida de la calidad de vida
- Promover el mayor grado de autonomía personal y social
- Preservar las capacidades físicas con el fin de prevenir el deterioro físico del envejecimiento
- Promover la autogestión y autodeterminación de las personas con discapacidad
- Facilitar y acompañara en una adecuada gestión afectiva y emocional

Con estos objetivos comunes, TASUBINSA desarrolla los siguientes programas de envejecimiento:

- a) *Programa ocupacional de envejecimiento*
- b) *Unidad ocupacional de envejecimiento prematuro*

Al igual que en el resto de programas ocupacionales, las escalas que se utilizan son la Escala de intensidad de apoyos (SIS), la Escala de calidad de vida (INICIO_FEAPS), ACE, el Perfil Global y el Plan de Atención Individual.



Asimismo, a partir de los 45 años se aplica la escala BEP (baremo de envejecimiento prematuro). Según los resultados de la evaluación de cada persona, se le asignará una fase que determina el paso a los distintos programas de envejecimiento de la entidad:

- *Fase 1 Inicial:* Cuando se detectan determinadas necesidades básicas y los apoyos que requieren las personas, se realizan adaptaciones como reducción de horarios, cambio de actividades, adaptación del entorno, utilización de apoyos físicos, etc.
- *Fase 2 Intermedio:* Cuando los apoyos que necesitan las personas usuarias están relacionados con la parte de la cognición y la memoria.
- *Fase 3 Avanzado:* Cuando la persona necesita apoyos más extensos. Las actividades van destinadas al mantenimiento de habilidades de vida diaria, promoción de la salud y estimulación cognitiva.

El *apoyo activo*: metodología centrada en la persona que promueve apoyos personalizados, respondiendo a los intereses y necesidades de cada persona. Tiene que ver con generar más y mejores posibilidades para que las personas con discapacidad puedan participar de forma activa en las actividades del día a día, realizar actividades que para ellos-as son significativas, mantener relaciones sociales, alcanzar un rol social valorado en su hogar y comunidad, recibir apoyos y oportunidades para poder tomar decisiones en su día a día.

En base a estos tres pilares, calidad de vida, planificación centrada en la persona y apoyo activo, TASUBINSA cuenta con dos recursos para trabajar el envejecimiento: el Programa Ocupacional de Envejecimiento (POE) y la Unidad Ocupacional de Envejecimiento Prematuro (UOEP), que atienden a personas con discapacidad que presentan signos y síntomas de envejecimiento y que han sido previamente valoradas mediante del baremo de envejecimiento (BEP), para evaluar los cambios físicos, psicológicos y sociales, que proporciona información relevante sobre los procesos de envejecimiento de las personas a partir de los 45 años.

Ambos programas de envejecimiento (POE y UOEP) se complementan, y las personas con discapacidad pueden estar en uno o en otro en función de sus necesidades. La persona se mantiene en su entorno mientras éste sea favorable y pueda atender sus necesidades, pero si esto no es posible, se contempla un cambio de recurso, del programa de envejecimiento(POE), a la unidad ocupacional de envejecimiento prematuro (UOEP).

2.1 PROGRAMA OCUPACIONAL DE ENVEJECIMIENTO (POE)

El objetivo de este programa es mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad permaneciendo en su mismo entorno (en el mismo centro y con la posibilidad de seguir manteniendo parte de la actividad pre laboral) con el fin de evitar un posible desarraigo y la rotura de relaciones significativas, dado que desapareció en 2019 (DF 30/2019) la edad límite preestablecida de permanencia en el centro.

El POE cuenta con un Programa diferenciado, donde se trabaja para mantener las capacidades de la persona con discapacidad y por tanto ralentizar el deterioro propio del envejecimiento. En este programa participan también en las actividades programadas otras personas del Centro Ocupacional.



En este programa se promueve la participación de las personas usuarias en todos los contextos en los que se desenvuelve la vida adulta: vida doméstica, utilización de servicios, ocio, etc., y se fomenta la utilización de los conocimientos instrumentales básicos adquiridos.

Así mismo, se potencian hábitos de salud física y mental, promoviéndose la seguridad personal y el logro de un mayor equilibrio afectivo, de modo que la vida de estas personas trascorra con el mayor bienestar posible.

Las líneas de trabajo están orientadas a mejorar la salud de las personas relacionadas con la realización de actividades de envejecimiento saludable y promoción del ejercicio, así como un estilo de vida activo.

2.2 UNIDAD OCUPACIONAL DE ENVEJECIMIENTO PREMATURO (UOEP)

La unidad ocupacional de envejecimiento prematuro (UOEP), está concebida para aquellas personas con discapacidad intelectual o del desarrollo a partir de los 45 años, cuyo proceso de deterioro ha sido valorado por el equipo a través de la valoración de envejecimiento (BEP), con mantenimiento de unos mínimos de autonomía personal e independencia en los desplazamientos.

El objetivo con el que nacen las unidades ocupacionales de envejecimiento prematuro, es mantener la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual que presentan una pérdida progresiva de sus capacidades y un alto grado de dependencia y déficit, debido al deterioro por envejecimiento, mediante un tipo de atención que les estimule y retarde el declive y la ruptura con su medio más cercano a través de un entorno que reconozcan como próximo, al mismo tiempo que posibilita y facilita la transición hacia otros servicios comunitarios específicos.

Los objetivos específicos de la unidad ocupacional de envejecimiento prematuro, son:

- Afianzar, potenciar y desarrollar al máximo las capacidades de las personas con discapacidad en sus aspectos físicos, afectivos, cognitivos, comunicativos, morales, cívicos y de inserción social, promoviendo el mayor grado posible de autonomía personal e integración social.
- Fomentar la participación de las personas con discapacidad en aquellos contextos en los que se desenvuelve la vida adulta.
- Promover los conocimientos instrumentales básicos adquiridos a lo largo de su trayectoria vital, afianzando las habilidades comunicativas y numéricas, la capacidad de razonamiento y resolución de problemas de la vida cotidiana, así como el desarrollo de la creatividad.
- Potenciar hábitos vinculados a la salud corporal, la seguridad personal y el mayor equilibrio afectivo para desarrollar su vida con el mayor bienestar posible.

Las personas que acuden a esta unidad se encuentran en la fase 3 del baremo de Envejecimiento Prematuro (BEP) y han sido trasladadas a esta unidad o bien desde el Centro Ocupacional o bien desde el Centro Especial de Empleo, previo paso por el Centro Ocupacional.

TERCERA. - Vigencia y ámbito del convenio.



El presente Convenio de Colaboración tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026. El proyecto se desarrollará en la Comunidad Foral de Navarra.



CSV: **7D2971A66C70A8BF**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-04 22:40:40

CUARTA. - Recursos Humanos/Técnicos y Presupuesto.

Para la financiación del desarrollo del Programa Centros Ocupacionales en el año 2026, la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas aportará la cantidad de 3.866.536,00 euros. Para el desarrollo del citado proyecto, TASUBINSA contará con los siguientes recursos:

1. Recursos humanos:

TASUBIN, S.A dispone de 100 profesionales clasificados en tres categorías en función del tipo de actividad que desarrolla: Personal de atención directa, Indirecta y Personal de Estructura

DESGLOSE PROFESIONALES CO 2026					
GRUPO	PUESTO	Nº		Nº personas	TOTAL
DIRECTA	Monitor/a	27	100,00%	27,00	47,40
	Monitor/a	1	87,50%	0,88	
	Ayudantes atención	18	100,00%	18,00	
	Ayudantes atención	2	76,00%	1,52	
TECNICO	Trabajador/a Social	5	100,00%	5,00	27,33
	Encargado/a	4	100,00%	4,00	
	Terapeutas	5	100,00%	5,00	
	Coord. C. Ocupacional	6	100,00%	6,00	
	Psicologo/a	6	100,00%	6,00	
	Fisioterapeuta	1	100,00%	1,00	
	Fisioterapeuta	1	33,00%	0,33	
ESTRUCTURA	Dirección gestión social	1	100,00%	1,00	13,55
	Chofer	2	100,00%	2,00	
	Limpieza Ibaiondo/ Sangüesa	2	100,00%	2,00	
	Limpieza centros	3	45,00%	1,35	
	Calidad	1	45,00%	0,45	
	Comercial	2	45,00%	0,90	
	Administración	5	45,00%	2,25	
	Gestión personas	2	45,00%	0,90	
	Oficinas centros	3	45,00%	1,35	
	Prevención	1	45,00%	0,45	
	Comunicación	1	45,00%	0,45	
	Producción	1	45,00%	0,45	
	TOTALES		100		

2. PRESUPUESTO 2026

Ingresos 2026.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	TOTAL (Euros)
FINANCIACIÓN ANADP	3.866.536



CSV: 7D2971A66C70A8BF

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-04 22:40:40

COFINANCIACIÓN TASUBINSA	1.658.848
TOTAL INGRESOS	5.525.385

Gastos 2026

PRESUPUESTO CONVENIO CO TASUBINSA 2026			
GASTOS	IMPUTADO ANADP	COFINANCIACIÓN	TOTAL
TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	48.617		806.000
<i>Materiales y servicios mantenimiento de: oficina y material fungible, informáticos, ferretería, limpieza, protección sanitaria y vestuario</i>	3.902		24.000
<i>Arrendamientos y Cánones</i>	163		1.000
<i>Reparación y Conservación</i>	16.260		100.000
<i>Servicios profesionales: asesorías, notarías, auditorías, prevención de riesgos,protección de datos</i>	650		4.000
<i>Transporte de ventas</i>	488		3.000
<i>Primas seguros</i>	2.114		13.000
<i>Suministros: luz, agua, gas, gasóleo, calefacción, teléfono y comunicaciones</i>	24.390		150.000
<i>Impuestos municipales</i>	650		4.000
<i>Gastos financieros</i>	0		11.000
<i>Amortización</i>	0		420.000
<i>Aguinaldo y gastos sociales</i>	0		6.000
<i>Transporte personas usuarias</i>	0		70.000
TOTAL GASTOS ACTIVIDADES	58.535		960.000
<i>Actividades prelaborales (consumo mats primas)</i>	56.909		350.000
<i>Actividades ajuste personal y social</i>	1.626		10.000
<i>Incentivos CO</i>	0		600.000
TOTAL GASTOS PERSONAL	3.759.385		3.759.385
<i>Salarios y Seguridad Social</i>	3.759.385		3.759.385
TOTAL GASTOS	3.866.536		5.525.385



CSV: 7D2971A66C70A8BF

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-04 22:40:40

Las cantidades totales de cada uno de los capítulos: personal, funcionamiento y actividades se consideran como límites máximos admitidos a justificar. Si no se llegara a dicho límite en alguno de ellos, la cantidad se deberá reembolsar a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas no pudiendo realizar compensaciones entre dichos capítulos. Sí se permite una desviación máxima del 20% entre las diferentes líneas teniendo como techo el límite máximo admitido por capítulo.

La Sección de Inspección de la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales, de acuerdo con sus funciones y competencias, velará para que los centros cumplan los requisitos necesarios para desarrollar el servicio a prestar a las personas con discapacidad objeto del mismo.

QUINTA. - Importe y abono de la subvención.

El importe de la subvención asciende a 3.866.536,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 920005 93100 4709 231B00 denominada "Convenio con TASUBINSA para centros ocupacionales para personas con discapacidad" prevista en la Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026.

Con carácter general, el pago de la subvención se hará conforme a lo establecido por el artículo 32 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, previa justificación de la realización de la actividad subvencionada en los términos señalados en la base sexta: "Acreditación de la realización de la actividad".

Sin embargo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 y en el apartado 2.a) del artículo 17 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, se prevé la posibilidad de conceder anticipos de pago sobre la subvención concedida. En el supuesto de que esta sea superior a 60.000,00 euros, la entidad deberá presentar la documentación justificativa de la necesidad de provisión de fondos, aportando un informe justificativo de dicha necesidad, un certificado de quien la represente donde manifieste el número de cuentas bancarias de las que la entidad sea titular, un certificado bancario del saldo actual de las cuentas bancarias admitiéndose también los obtenidos a través de la banca electrónica, y una previsión mensual de los flujos de tesorería detallando los conceptos de cobros, pagos, préstamos, etc.; o cualquier otra acreditación que justifique la necesidad de provisión de fondos para el cumplimiento de los fines de la subvención. En el supuesto de que la cuantía de la subvención concedida sea igual o inferior a 60.000,00 euros no deberá acreditar la necesidad de fondos.

El abono de los 3.866.536,00 euros se realizará en dos pagos, de la siguiente forma:

1. Un primer pago anticipado de 1.933.268,00 euros, que se hará efectivo a la firma del convenio. El plazo para justificar este primer pago anticipado finaliza el 24 de octubre de 2026.
2. Un segundo y último pago de 1.933.268,00 euros que se realizará previa justificación del gasto de la cantidad abonada con anterioridad. El plazo para justificar este segundo pago anticipado finaliza el 28 de febrero de 2027.



CSV: 7D2971A66C70A8BF

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-04 22:40:40

El abono de la subvención se realizará previo cumplimiento de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, por el que se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiarios-as de subvenciones con cargo a los presupuestos generales de Navarra

SEXTA. - Acreditación de la realización de la actividad

La realización del programa quedará acreditada, periódicamente, mediante la presentación de la siguiente documentación por parte de la entidad:

1. Tras la firma del convenio:

TASUBINSA presentará, mensualmente, el listado de altas y bajas de las personas atendidas donde conste nombre, apellidos, DNI, grado de discapacidad y gratificaciones percibidas por la persona usuaria.

Reglamento de Régimen Interno, en caso de no haberlo presentado con anterioridad o de que se hayan producido modificaciones en el mismo.

2. Justificación parcial que deberá ser presentada antes del 24 de octubre:

2.1. Breve informe intermedio narrativo de la marcha del proyecto. La extensión del mismo no superará los 25 folios por las dos caras (50 páginas).

2.2. Listado de gastos aplicados a la subvención, especificando el número de documento, concepto, emisor, fecha y cuantía. Asimismo, estos gastos se presentarán clasificados de la siguiente forma: personal, funcionamiento y actividades.

Este listado deberá estar respaldado por sus comprobantes correspondientes, facturas y justificantes de pago, siguiendo el orden descrito en el listado de gastos.

Dicho listado de gastos será remitido por la entidad, por medios telemáticos, en formato Excel y pdf, este último firmado digitalmente por el representante legal de la entidad, declarando que los gastos imputados se presentan exclusivamente a esta subvención.

Sólo serán admitidos como comprobantes documentos tales como extractos bancarios, recibos y facturas, que deberán tener constancia de los datos del emisor, receptor, fecha, concepto, precio y fórmula de pago, ajustándose a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, que aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. En ningún caso se darán por válidos pagos realizados en efectivo, salvo que se aporte el libro de caja.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia, el beneficiario deberá acreditar ante el órgano concedente, que la elección del proveedor se ha realizado con criterios de eficiencia y economía, o bien que por las especiales características de los gastos subvencionables no existen en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.

Cuando la Entidad presente extractos bancarios telemáticos en su justificación, deberá certificar que los mismos se corresponden con los movimientos reales habidos en su contabilidad



CSV: 7D2971A66C70A8BF

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiazatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-04 22:40:40

y que los importes imputados no se utilizarán para otra finalidad ajena a la justificación de la presente subvención.

La realización de los programas quedará acreditada periódicamente, demás, mediante la presentación de la siguiente documentación por parte de la entidad:

- Lista de espera, si la hubiera.
- Para el proyecto de centros ocupacionales, justificación de renuncia a puestos en C.E.E. por parte de personas usuarias del programa ocupacional, si esto se hubiera producido.
- El órgano gestor comprobará que no existen duplicidades en la imputación de gastos de personal, contrastándolos con el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

2.3. En relación a los **gastos de personal**, la entidad deberá presentar la siguiente documentación:

- Relación de nóminas del periodo correspondiente y nóminas imputadas a la justificación.
- Listado de nóminas remitido al Banco, para su pago, justificando que las personas imputadas están incluidas en dicho listado.
- Certificado de la Entidad acreditando que la relación de nóminas y listados son fiel reflejo de los originales.
- Retenciones a cuenta del I.R.P.F. (Modelo 715), Carta de pago y justificantes bancarios de pago.
- Seguridad Social: Relación Nominal de Trabajadores (RNT) y Recibos de Liquidación de Cotizaciones (RLC). Para la RNT el documento a aportar será el original descargado de la página web de la Tesorería de la Seguridad Social.

El listado de gastos aceptados, con sus correspondientes modificaciones, si las hubiere, será remitido por el órgano gestor mediante correo electrónico a las entidades, certificando la presentación de la documentación aceptada ante la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas para justificar la subvención percibida.

La justificación de gastos deberá corresponderse con entregas de bienes o prestaciones de servicios realizadas hasta el 31 de diciembre de 2026. Igualmente, en la última justificación parcial que realice la entidad, podrá imputar los gastos de noviembre y diciembre de 2026 de la Seguridad Social, así como los gastos del último trimestre de 2026 de IRPF, procediendo a justificar su pago en la justificación final, en febrero de 2027.

3. Justificación final y Memoria:

En el mes de febrero de 2027, la entidad deberá presentar la siguiente documentación justificativa de la ejecución de la actividad:

3.1. *Justificación del gasto de la subvención concedida en el año 2026.*



CSV: 7D2971A66C70A8BF

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-04 22:40:40

En caso de no haberlo realizado con anterioridad, y con el fin de justificar el último pago, listado de gastos aplicados a la subvención recibida para cada concepto elaborado en los mismos términos expuestos en el apartado 2.2. de la presente base.

En caso de no acreditar la aplicación de las cuantías percibidas a la realización del proyecto, se procederá al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y a la exigencia de intereses de demora de acuerdo con la normativa vigente.

No obstante, la entidad podrá solicitar voluntariamente el reintegro de la cuantía de subvención no justificada, debiendo presentar un justificante de ingreso a favor del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo por la diferencia entre la cuantía anticipada y la justificada. En este supuesto, no se aplicará interés de demora y supondrá la renuncia expresa de la entidad al importe devuelto.

Así mismo, cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus obligaciones, la cantidad a reintegrar o a abonar vendrá determinada, con arreglo al principio de proporcionalidad, por el volumen y grado de cumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

La graduación del incumplimiento será acorde a lo previsto en el artículo 14.1.p) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones. Transcurridos los plazos de justificación, parciales o final, sin haberse presentado la correspondiente documentación, cuando ésta se presentare dentro de los 5 días inmediatamente siguientes a dicho período, tal retraso será penalizado con una reducción del cinco por ciento en el importe de la subvención concedida. A partir del sexto día de retraso, se añadirá un 1% por cada día con un máximo de 15 días. A partir del decimosexto día decaerá el derecho a percibir el importe de la subvención pendiente de abono o la devolución de la cuantía anticipada no justificada.

3.2. Memoria técnica sobre la ejecución del proyecto, incluyendo los datos en relación con el número de actuaciones realizadas y listado, en su caso, de solicitudes que no han podido ser atendidas especificando los motivos para ello y las soluciones propuestas a las personas usuarias

En la memoria técnica sobre la ejecución de cada programa, se hará constar, entre otros, los siguientes datos:

- Evaluación de las actividades programadas y realizadas durante 2026.
- Porcentaje de actividades realizadas en 2026, sobre las previstas y justificación de los motivos por los que no se han llevado a cabo.
- Porcentaje de personas usuarias de nueva incorporación en los distintos centros ocupacionales con quiénes se ha diseñado un Plan de Atención individualizado, a los tres meses de su incorporación.
- Porcentaje de personas usuarias con quiénes se ha revisado su Plan de Atención individualizado en 2026.
- Porcentaje de personas usuarias que, tras su incorporación en los centros ocupacionales, perciben una mejora de bienestar emocional en sus vidas.



CSV: 7D2971A66C70A8BF

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiazatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-04 22:40:40

- Porcentaje de personas usuarias que, tras su incorporación en los centros ocupacionales, perciben una mejora en sus relaciones personales.
- Porcentaje de personas usuarias que perciben una mejora en sus competencias laborales, medido sobre el colectivo de personas que tienen como objetivos en su Plan de Atención Individual para 2026 la promoción de competencias laborales y asisten al Centro Ocupacional desde hace más de un año.
- Informe de resultados de la encuesta de satisfacción de personas usuarias con el porcentaje de personas usuarias que han valorado el servicio, al menos con una puntuación de 7,5 sobre 10.
- Nº de personas usuarias que han accedido a un puesto de Centro Especial de Empleo, a un empleo protegido u ordinario.
- Nº de personas usuarias con absentismo no justificado, que han recibido alguna medida correctora.
- Nº de personas usuarias para quienes, tras pasar por la Comisión de seguimiento, se ha procedido a su baja en el centro ocupacional por presentar trastornos conductuales.
- Nº de personas usuarias para quienes, tras pasar por la Comisión de seguimiento, se ha procedido a su baja en el centro ocupacional por absentismo.
- Porcentaje de personas usuarias, que tras ser evaluadas en la Comisión de seguimiento han requerido actualización de su plan de intervención.
- Porcentaje de quejas, sugerencias y recomendaciones que han requerido una acción de mejora, y tiempo de ejecución de la misma.

Los datos se presentarán desagregados por sexo.

3.3. Cuenta de resultados del proyecto.

En el capítulo de ingresos, la entidad deberá reflejar los ingresos recibidos para financiar la actividad subvencionada, indicando el importe y procedencia de estos fondos, incluidas las subvenciones compatibles con la concedida por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

En el capítulo de gastos se incluirán todos los gastos agrupados del siguiente modo:

- Personal.
- Funcionamiento.
- Actividades

3.4. Listado de gasto total del proyecto en Excel y pdf, este último firmado digitalmente por el representante legal de la entidad, declarando que los gastos imputados son ciertos y se presentan exclusivamente a esta subvención.

Así mismo, la entidad deberá mantener las facturas originales a disposición del órgano instructor, por si en algún momento posterior le fuesen requeridas.

3.5. Cuentas anuales de la entidad.

Antes del 30 de septiembre de 2027 se presentarán:



CSV: **7D2971A66C70A8BF**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-04 22:40:40

- Las cuentas anuales de la entidad correspondientes al ejercicio 2026, debidamente auditadas.
- Un informe de auditoría que contenga la cuenta de resultados analítica del proyecto subvencionado e indicar que son correctos los criterios de imputación utilizados para la obtención de la misma.

En caso de no acreditar la aplicación de las cuantías percibidas a la realización de los proyectos, se procederá al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

SEPTIMA. - Obligaciones de la entidad beneficiaria.

La entidad se compromete al cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y en concreto a:

- a) Ejecutar el proyecto en los términos descritos por la entidad en su proyecto técnico y económico y los acordados en el presente Convenio.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente y por los demás que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, resulten competentes.
- c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Tal comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- d) Estar al corriente de los pagos con la Hacienda Pública de Navarra y con la Seguridad Social y, en su caso, del pago de obligaciones por reintegro de deudas a favor de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus organismos autónomos.
- e) Para verificar el cumplimiento de estas obligaciones, se informa a la entidad solicitante que la presentación de la solicitud conlleva la autorización a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas para consultar los datos que acrediten que, en el momento en que se dicte la propuesta de resolución, se halla al corriente de las mismas.
- f) Cumplir las obligaciones contables que, de conformidad con la naturaleza de la entidad, sean exigibles
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Todas las actuaciones informativas, divulgativas y publicitarias relativas a la actividad subvencionada deberán cumplir con lo dispuesto en el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización, y en la Orden Foral 212/2010, de 2 de julio, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos previstos en este Convenio y en la legislación de aplicación.
- j) Las restantes obligaciones impuestas por la Ley Foral de Subvenciones a entidades y personas beneficiarias de las mismas.
- k) Así mismo, TASUBINSA asume la ejecución del proyecto, aportando los recursos



CSV: 7D2971A66C70A8BF

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-04 22:40:40

humanos y técnicos necesarios para el adecuado desarrollo del proyecto, y comprometiéndose a cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones:

- Contratación del personal necesario para la ejecución del proyecto.
- Coordinación de los recursos integrantes del proyecto, garantizando la puesta a disposición de los mismos a todas las personas usuarias.
- Prestación del servicio, estableciendo las actividades a realizar en el proyecto.
- La entidad tiene la obligación de cubrir los servicios solicitados y ante la imposibilidad de hacerlos efectivos, deberá informar a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas del motivo de la no realización del servicio.
- Difundir el proyecto con el fin de facilitar el acceso al mismo de las personas con necesidad de este recurso.
- Evaluación y seguimiento de las acciones ejercitadas.
- Contratación de los seguros correspondientes.
- Administrar correctamente el presupuesto destinado al efecto.
- Valoración y evaluación del proyecto.

OCTAVA. - Obligaciones de transparencia

Las entidades privadas a que hace referencia el artículo 3 c) de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, están sujetas a las obligaciones de transparencia cuando perciban, durante el periodo de un año, ayudas o subvenciones con cargo a los presupuestos generales de Navarra en una cuantía superior a 20.000 euros, o cuando las ayudas o subvenciones percibidas representen al menos el 20% del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

A los efectos de considerar si se superan los límites cuantitativos establecidos en el apartado anterior, se sumarán las cuantías de todas las subvenciones concedidas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus organismos públicos en el año natural. En el caso de subvenciones cuyo pago se haga en diferentes anualidades, se computará a estos efectos la cantidad concedida en cada ejercicio presupuestario y no la suma total. La cifra de negocio será la que tenga menor importe entre las siguientes magnitudes:

- a) La cifra de negocio del año anterior.
- b) En su caso, la cifra de negocio aprobado por el órgano competente de la entidad en el ejercicio de concesión de la subvención.

Las entidades beneficiarias de subvenciones que se encuentren sujetas a la obligación de transparencia al concurrir los supuestos previstos, deberán comunicar en el plazo de un mes contado desde la notificación de la resolución de concesión la información que se relaciona a continuación:

- a) Composición de los órganos de gobierno, administración y dirección de la entidad. Relación de los cargos que integran dichos órganos. El régimen de dedicación a las funciones de gobierno, administración y dirección de la entidad.
- b) Las retribuciones brutas y demás compensaciones económicas percibidas de la entidad en el año anterior por cada uno de los cargos, desglosadas por conceptos. En el caso de entidades de nueva creación la información será la que figure en sus



CSV: 7D2971A66C70A8BF

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiazatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-04 22:40:40

presupuestos o plan económico-financiero.

c) Una copia de las últimas cuentas anuales de la entidad beneficiaria.

La información señalada se presentará a través del enlace URL facilitado por la entidad gestora junto al número de Expediente correspondiente de Extr@ de a la subvención concedida a la Entidad.

En el caso de que la entidad no se encuentre sujeta a la obligación de transparencia al no darse los supuestos previstos deberá presentar una declaración en tal sentido.

En el caso de que la entidad sea beneficiaria de sucesivas subvenciones en el mismo ejercicio, no será preciso reiterar la información con ocasión de cada subvención, salvo que hayan cambiado los datos que se facilitaron inicialmente. Para ello, la entidad deberá identificar el momento y el órgano de la Administración de la Comunidad Foral ante el que la presentó.

El incumplimiento de esta obligación impedirá el abono de la subvención concedida, incluidos los anticipos y conllevará, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 c) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Sin perjuicio de lo anterior, todos los beneficiarios estarán obligados a suministrar a la unidad gestora, previo requerimiento y en un plazo de diez días, toda la información necesaria para el cumplimiento por ésta de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido se podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas de 500 a 5.000 euros. La multa será reiterada por períodos de quince días hasta el cumplimiento. El total de la multa no podrá exceder del cinco por ciento del importe de la subvención. Para la determinación del importe, se atenderá a la gravedad del incumplimiento y al principio de proporcionalidad.

NOVENA. - Compatibilidad

La concesión de la presente subvención es compatible con otras que pudieran obtenerse para el desarrollo de la actividad, provengan de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.

La cuantía concedida no podrá ser tal, que aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos propios, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

DÉCIMA. - Alteración de condiciones

Las entidades beneficiarias deberán comunicar a la Agencia Navarra para la Autonomía y Desarrollo de las Personas, además de la obtención de subvenciones, ayudas u otros ingresos concurrentes, cuantas alteraciones se produzcan en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y la determinación de su cuantía.



CSV: 7D2971A66C70A8BF

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-04 22:40:40

Las entidades subvencionadas deberán solicitar, con carácter excepcional, la modificación del contenido de las actuaciones básicas o programas subvencionados, así como la forma y plazos de su ejecución, cuando:

- a. Aparezcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo de las actuaciones básicas o del programa.
- b. Cuando por una utilización eficiente de los recursos existan remanentes no aplicados a la actividad subvencionada y se quieran utilizar dichos remanentes, para una ampliación de actividades del proyecto subvencionado.

Las solicitudes de modificación, que deberán hacerse por registro electrónico, tendrán que fundamentar suficientemente dicha alteración o dificultad y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen y, en todo caso, con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de las actuaciones básicas o programas subvencionados.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, con independencia de que sea admitida por la Agencia Navarra para la Autonomía y Desarrollo de las Personas, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o, en su caso, al reintegro de la cuantía que corresponda.

UNDÉCIMA. - Comisión de seguimiento

Una vez firmado el convenio y para gestionar cualquier modificación del mismo solicitada por la entidad, se podrá constituir una Comisión de Seguimiento formada por representantes de las partes firmantes. Esta Comisión tendrá como objetivo analizar los cambios propuestos.

Tras la celebración de las reuniones correspondientes, la unidad gestora, por escrito, validará o no la modificación solicitada.

DUODÉCIMA. - Seguimiento y control

La Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas podrá realizar cuantos controles y comprobaciones periódicas estime oportunas, encaminadas a verificar la ejecución del Proyecto de Centros Ocupacionales 2026 de TASUBINSA, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la percepción de la subvención.

Asimismo, podrá requerir cuanta documentación complementaria considere necesaria para el eficaz seguimiento de las acciones subvencionadas, debiendo la entidad requerida aportarla en el plazo concedido al efecto. Igualmente, podrá encargar una auditoría externa para la comprobación del correcto cumplimiento de este Convenio.

DECIMOTERCERA. - Disponibilidad de la documentación

La documentación justificativa relacionada con los gastos y gestión de estas acciones se deberá conservar a disposición de los órganos de auditoría y control hasta cuatro años a partir



CSV: 7D2971A66C70A8BF

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-04 22:40:40

de la Resolución de Liquidación. Las responsabilidades de TASUBINSA están sujetas además a lo establecido en la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

DECIMOCUARTA. - Subcontratación

La entidad beneficiaria de la subvención será responsable de la misma ante la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, y habrá de ejecutar por sí misma las actividades subvencionadas. Únicamente se admitirá la subcontratación de prestaciones que tengan carácter meramente accesorio.

No se considerará subcontratación la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la entidad beneficiaria para la realización por sí misma de la actividad subvencionada.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia, la TASUBINSA. deberá acreditar ante el órgano concedente que la elección del proveedor se ha realizado con criterios de eficiencia y economía, de acuerdo con las condiciones del mercado.

En tales supuestos, la Entidad deberá consultar y negociar los términos del contrato con, al menos, tres empresas capacitadas para la realización del objeto, perfeccionando el mismo con la que realizará la oferta más ventajosa. El citado trámite de consulta y las correspondientes ofertas deberán ser conservados por la entidad beneficiaria, acreditando los referidos extremos documentalmente ante el órgano concedente de la subvención, tan pronto como se haya perfeccionado el contrato. Juntamente con dichos documentos se aportará un breve informe justificativo de la selección efectuada.

TASUBINSA deberá presentar las facturas de las acciones subcontratadas con el suficiente detalle para poder hacer un seguimiento del cumplimiento de los objetivos.

La obligación de consulta a varias empresas quedará exceptuada en los casos en que, por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de empresas que presten el suministro o servicio. En estos casos, la entidad deberá acreditar, mediante la emisión del correspondiente certificado, esta circunstancia.

DECIMOQUINTA. - Incumplimientos y reintegros

La no ejecución o el incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, así como la concurrencia de las demás causas previstas en el artículo 35 de la Ley Foral de Subvenciones o el incumplimiento de las obligaciones específicamente señaladas en esta convocatoria, generarán la obligación de reintegrar, total o parcialmente, la cuantía recibida. En los casos legalmente previstos, procederá, además, la exigencia del interés de demora correspondiente, devengado desde la fecha del pago de la subvención hasta aquella en que se dicte la resolución de reintegro.



CSV: 7D2971A66C70A8BF

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-04 22:40:40

También, será causa de reintegro del total de la subvención concedida el incumplimiento de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El procedimiento para exigir el reintegro se regirá por lo dispuesto en el citado artículo, debiendo ser resuelto en el plazo de doce meses desde su inicio.

No obstante, la entidad podrá solicitar voluntariamente el reintegro de la cuantía de subvención no justificada, debiendo presentar un justificante de ingreso a favor del Departamento de Derechos Sociales por la diferencia entre la cuantía anticipada y la justificada. En este supuesto, no se aplicará interés de demora y supondrá la renuncia expresa de la entidad al importe devuelto.

Así mismo, cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus obligaciones, la cantidad a reintegrar o a abonar vendrá determinada, con arreglo al principio de proporcionalidad, por el volumen y grado de cumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

La graduación del incumplimiento será acorde a lo previsto en el artículo 14.1.p) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Transcurridos los plazos de justificación, parciales o final, sin haberse presentado la correspondiente documentación, cuando ésta se presentare dentro de los 5 días inmediatamente siguientes a dicho período, tal retraso será penalizado con una reducción del cinco por ciento en el importe de la subvención concedida. A partir del sexto día de retraso, se añadirá un 1% por cada día con un máximo de 15 días. A partir del decimoquinto día decaerá el derecho a percibir el importe de la subvención pendiente de abono o conllevará la devolución de la cuantía anticipada no justificada.

DECIMOSEXTA. - Infracciones y sanciones

La entidad beneficiaria queda sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establecen los artículos 42 y siguientes de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre de Subvenciones.

La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante el procedimiento que se establezca reglamentariamente y, en su defecto, conforme a lo dispuesto en Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

DECIMOSÉPTIMA. - Protección de datos

Por lo que se refiere a la cesión de datos de carácter personal para la realización de estos proyectos, en su caso, ésta se ajustará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que ambas partes se obligan a respetar.



CSV: 7D2971A66C70A8BF

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-04 22:40:40

DECIMOCTAVA. - Normativa y naturaleza.

En lo no previsto en este Convenio, será la aplicación la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación.

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza jurídico-administrativa. Contra los actos dictados en ejecución del mismo por el órgano concedente cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral. Agotada la vía administrativa, será competente para conocer las cuestiones o litigios que se susciten la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad con los términos del convenio, las partes comparecientes lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.



CSV: **7D2971A66C70A8BF**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-04 22:40:40